

REGLAMENTO SOBRE TRABAJO FIN DE GRADO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Grado deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

A partir de estos criterios y en el ejercicio de su autonomía, cada Universidad podrá establecer las normas relativas a la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Grado.

Para una más adecuada verificación de la adquisición de las competencias asociadas a los diferentes Títulos por sus graduados, la Universidad Rey Juan Carlos establece la defensa y evaluación del Trabajo Fin de Grado que viene a completar la evaluación realizada a través del Trabajo Fin de Grado de los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado, resulta conveniente establecer las siguientes normas de carácter general.

ARTICULO 1. OBJETO

1.1. Trabajo Fin de Grado. Para evaluar la adquisición de competencias asociadas a los títulos, todas las enseñanzas oficiales de grado de la Universidad Rey Juan Carlos concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que forma parte del plan de estudios.

Para la evaluación del Trabajo Fin de Grado, el alumno deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación que se establece en la presente normativa.

El Trabajo Fin de Grado supone la realización por parte del estudiante y de forma individual de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

1.2. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajo Fin de Grado.

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los Trabajo Fin de Grado correspondientes a Títulos de Grado ofertados por la Universidad Rey Juan Carlos regulados por el R.D. 1393/2007, y demás normas de desarrollo.

ARTICULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

3.1. El Trabajo Fin de Grado es el módulo que concluye el plan de estudios de todo Título oficial de Grado.

3.2. El Trabajo Fin de Grado tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Excepcionalmente, cuando el tema o materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres alumnos, previa autorización por la Comisión de Trabajos Fin de Grado que se establezca al efecto para cada titulación.

3.3. El Trabajo Fin de Grado deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

3.4. El contenido de cada Trabajo Fin de Grado corresponderá a uno de los siguientes tipos:

- 1) Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios, y centros de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, así como centros y empresas especializadas, siempre y cuando no se hayan realizado durante el desarrollo de las prácticas externas en empresas.
- 2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
- 3) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los profesores no ajustadas a las modalidades anteriores, según se especifique en la normativa particular de cada Centro.

3.5. El tema objeto del Trabajo Fin de Grado deberá permitir su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignadas a esta materia en el Plan de Estudios.

3.6. En lo referido a la titularidad de los derechos de autor de los Trabajos Fin de Grado será conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 4. TUTORÍA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

4.1. El Trabajo Fin de Grado tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como Director, y que será un docente a tiempo completo en la Universidad Rey Juan Carlos, que se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

4.2 Están obligados a actuar como tutores de los Trabajos Fin de Grado todos los profesores a tiempo completo que impartan docencia en la Universidad Rey Juan Carlos. De forma voluntaria, los profesores a tiempo parcial podrán ser cotutores con un tutor a tiempo completo, previa autorización de la Comisión de Trabajo Fin de Grado.

4.3. La labor del Director o tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo.

ARTÍCULO 5. PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

5.1. En cada centro, y nombrada a propuesta del Decano / Director, habrá una Comisión de Trabajo Fin de Grado del título, que estará compuesta al menos por tres profesores doctores con docencia en la titulación, y que será presidida por el Coordinador de la titulación.

5.2. Antes del 15 de abril de cada año, los profesores a tiempo completo deberán proponer para su tutela el curso siguiente un número determinado de temas que será comunicado con antelación por el Rectorado, y que deberán publicitar en la plataforma establecida a tal efecto de acuerdo con el procedimiento señalado en su momento.

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

6.1. Para poder elegir un Trabajo de Fin de Grado y solicitar su asignación, el alumno tendrá que haber matriculado, al menos, 180 créditos de la titulación de que se trate (En aquellos Grados que tienen más de 240 ECTS en su plan de estudios, el alumno deberá estar matriculado, al menos, en el penúltimo curso de la titulación).

6.2. La elección del Trabajo Fin de Grado por parte de los alumnos se realizará del 5 de mayo al 1 de junio por medio de la plataforma establecida y adjuntando a través de la misma el *curriculum vitae* y cuantos detalles sean necesarios. En los diez días siguientes a dicho período, el tutor del Trabajo Fin de Grado deberá necesariamente aceptar a alguno de los alumnos que hayan solicitado la realización del tema propuesto, atendiendo en última instancia al expediente académico de los mismos.

6.3. La aceptación del alumno en un Trabajo de Fin de Grado se expresará por parte del profesor a través de la plataforma establecida, poniéndolo éste, además, en conocimiento del alumno por medio de correo electrónico. Dicha asignación se formalizará con un documento (Anexo I de este Reglamento) del que se enviará copia al Coordinador de la titulación, en el que constará, entre otros datos, la fecha de asignación del referido Trabajo Fin de Grado, y que deberán firmar el Director del mismo y el alumno.

6.4. Finalizado el proceso, la Comisión de Trabajo Fin de Grado tendrá que resolver antes del 30 de junio, los conflictos planteados en el proceso de asignación ordinario, pudiendo asimismo proceder dicha Comisión a la asignación de oficio de tutores y temas.

6.5. La asignación de un tutor y Trabajo Fin de Grado tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Los cambios en los Trabajos o tutores iniciales únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales, y previa audiencia de los interesados, la Comisión de Trabajo Fin de Grado, motivadamente, podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

6.6. A la conclusión del trabajo por parte del alumno, el Director del Trabajo Fin de Grado emitirá una autorización (Anexo II del presente Reglamento) para que el trabajo pueda ser defendido ante un tribunal una vez que el estudiante haya superado el resto de los créditos de la titulación.

ARTICULO 7. MATRÍCULA

Para poder matricularse del Trabajo Fin de Grado el alumno deberá haber matriculado el resto de los créditos que conforman el Plan de Estudios, y una vez asignado definitivamente el Trabajo Fin de Grado y su tutor.

La matrícula del Trabajo Fin de Grado se realiza en el momento de la matrícula ordinaria. La Matrícula será indefinida, no teniendo que volver a matricularse hasta la presentación del Trabajo Fin de Grado. En caso de no superarlo tendrá que volver a matricularse. La Matrícula de Trabajo Fin de Grado se regirá por la normativa general de Permanencia y Matrícula en la Universidad Rey Juan Carlos.

ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

8.1. Los períodos anuales de convocatorias de defensa pública de los Trabajo Fin de Grado se publicarán cada curso, con el calendario académico, pudiendo optar los centros por establecer cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Continua, a lo largo del curso académico, previa petición del estudiante una vez autorizado por el tutor del Trabajo Fin de Grado.
2. Agrupadas, en tres períodos o intervalos temporales, preferiblemente en noviembre, marzo, y junio.

8.2. El Coordinador de la titulación, una vez recibidas las autorizaciones de lectura de los Trabajo Fin de Grado, procederá a convocar a la Comisión de Evaluación, cuya actuación no podrá demorarse más de tres semanas desde la fecha de finalización del período de presentación de los Trabajo Fin de Grado. El orden y horario de exposición de las presentaciones de los proyectos será fijado y anunciado por la Comisión de Evaluación públicamente con la antelación suficiente, que no podrá ser inferior a 10 días.

8.3. Los estudiantes deberán presentar en el lugar que establezca la Facultad o Escuela en que se encuentren matriculados cuatro ejemplares de la memoria en soporte informático y en papel, y la autorización del Director para la lectura y defensa del Trabajo Fin de Grado, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio, con la antelación que establezca la Comisión. El Secretario deberá hacer llegar una copia a cada uno de los miembros que constituyan la Comisión de Evaluación, y otra a la biblioteca del Centro. Asimismo, hará llegar la autorización de lectura al Coordinador de la titulación.

8.4. La defensa del Trabajo Fin de Grado será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

9.1. La composición y número de las Comisiones de Evaluación del Trabajo Fin de Grado se nombrarán en la forma que establezca la Junta de Centro, y deberán estar nombradas con antelación suficiente a su constitución para la presentación de los Trabajos.

9.2. Cada Comisión de Evaluación de Trabajo Fin de Grado estará constituida por tres titulares, y tres suplentes. Uno de ellos deberá ser un profesor de otra Universidad, de alguno de los ámbitos de conocimiento de la titulación, o un experto de reconocido prestigio en el ámbito del que se trate.

9.3. El Director del trabajo fin de grado, en el caso de ser miembro de la comisión de evaluación, se abstendrá de la misma en el momento de presentar su tutelado el Trabajo dirigido.

9.4. El Presidente de cada Comisión será el de mayor grado y antigüedad, y el Secretario será designado entre los profesores numerarios. El Secretario será el de menor grado y antigüedad.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

10.1. Para su evaluación, el alumno deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación durante un tiempo no superior a 15 minutos. Tras la exposición el alumno deberá contestar a las cuestiones formuladas por el tribunal.

10.2. La Comisión de Evaluación deliberará sobre la calificación de los Trabajo Fin de Grado sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición pública de los trabajos.

10.3. A estos efectos, al presentar el Trabajo Fin de Grado o en todo caso, antes de la fecha establecida para la presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado, el Tribunal de Evaluación efectuará un informe de valoración sobre el Trabajo Fin de Grado realizado por el estudiante, según el modelo que a tal efecto se apruebe.

10.4. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del Trabajo Fin de Grado presentado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva, valorándose también la capacidad de debate y defensa argumental.

10.5. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al Trabajo Fin de Grado por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

10.6. A la terminación de cada curso académico la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Grado podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajo Fin de Grado, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en

las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

10.7. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los Trabajo Fin de Grado se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación de la Universidad Rey Juan Carlos.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

ASIGNACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

TITULO TRABAJO FIN DE GRADO

--

EL DIRECTOR/A DEL TRABAJO FIN DE GRADO

D/D ^a

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos:	
DNI:	
Titulación:	
Dirección postal:	Código postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono	E-mail:

FECHA DE LA ASIGNACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

--

Fdo: EL/LA DIRECTOR/A	Fdo: EL/LA ALUMNO/A
-----------------------	---------------------

AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Centro:	
Titulación:	GRADO EN

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos _____ Nombre _____
DNI/Pasaporte _____ Dirección Postal _____
C.Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono _____ E-mail _____

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

LOS/LAS DIRECTORES/AS

Apellidos _____ Nombre _____
Apellidos _____ Nombre _____

AUTORIZACIÓN DEL/DE LOS DIRECTOR/ES

D/D.^a, profesor/a del
Departamento de **AUTORIZA**
a D/D.^a, a presentar la propuesta de
TRABAJO FIN DE GRADO, que será defendida en (indicar
idioma).

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

--

_____, a ___ de _____ de 20__
LOS/LAS DIRECTORES/AS

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

ACTA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS DEL ESTUDIO DE GRADO

ESTUDIOS CURSADOS: GRADO EN
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA: Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Especial de finalización <input type="checkbox"/>

DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	E-mail:
	Teléfono:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

--

DIRECTOR/ES (obligatorio)

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

MIEMBROS DEL TRIBUNAL	ACTUA EN CALIDAD DE:
	Presidente/a
	Vocal/es
	Secretario/a
	Suplente

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____, ACUERDA otorgar al alumno la calificación global de _____.

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor

EL PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL/ES
Fdo:	Fdo:	Fdo: